



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008
(enero 02 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
INVERSION PARA LA VIGENCIA 2023, DE LA EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus
atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley
1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el plan anual de inversión institucional es un instrumento de planeación, concordante con el Art. 48 de la ley 190 de 1995, el cual determina que: “A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso”.
- b. Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, establece que las entidades deberán adoptar los planes a más tardar el 31 de enero de cada año, y deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
- c. Que el Art. 24 del Decreto 1876 de 1994, establece que las empresas del estado deberán elaborar anualmente un plan de acción, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.
- d. Que la Honorable Junta Directiva mediante Acuerdo No. 025 del día 30 de diciembre de 2022, expidió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y gastos en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.883.813.382), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023;
- e. Que la empresa de servicios públicos mediante la resolución 003 de 2023 adopto el plan anual de adquisiciones 2023
- f. Que el Plan de Inversión se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADOPTAR el Plan Anual de Inversión PAI para la vigencia 2023; por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTETRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.623.751.475), el cual se encuentra estructurado con los siguientes programas y proyectos y sus respectivos valores:



PLAN ANUAL DE INVERSION 2023	
DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO	
PROYECTO PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD	INVERSION
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	496.256.781.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	496.256.781.00
ADQUISICIÓN DIFERENTES A ACTIVOS	496.256.781.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	418.735.781.00
OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	418.735.781.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SERVICIO DE ACUEDUCTO	418.735.781.00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	77.521.000.00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	77.521.000.00
ACUEDUCTO	77.521.000.00

PLAN ANUAL DE INVERSION 2023	
DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO	
PROYECTO PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD	INVERSION
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	130.538.170.00
GASTOS DE PERSONAL	49.872.128.00
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	49.872.128.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.760.704.00
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.760.704.00

PLAN ANUAL DE INVERSION 2023	
DEPARTAMENTO DE ASEO	
PROYECTO PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD	INVERSION
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	996.956.524.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	996.956.524.00
ADQUISICIÓN DIFERENTES A ACTIVOS	996.956.524.00
BARRIDO Y LIMPIEZA	315.778.851.00
LIMPIEZA URBANA	171.230.886.00
DISPOCISION FINAL	499.946.787.00

Artículo 2º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Gerencia, a la Subgerencia financiera y al asesor de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Inversión PAI 2023.

Artículo 3º. DIVULGACIÓN El Plan Anual de Inversión PAI 2023 se divulgará a sus grupos de interés a través de la publicación en la página WEB de la empresa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 4º. REFORMAS El Plan Anual de Inversión PAI 2023 podrá ser reformado por decisión del Gerente o de la Junta Directiva adaptándose a las necesidades de la Empresa y a la normatividad actual. El Gerente informará los cambios introducidos en el PAI.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Lebrija, a los dos (02) días del mes de enero de 2023.


Proyecto Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.
Asesor de Control interno.


YAMILE FLOREZ VILLANOVA
Gerente (e)